

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Asuntos de Gracia

Edicto

Don José María Santonja Peris ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Buñol, vacante por fallecimiento de su padre don Vicente María Santonja Mercader, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Jefa del área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—17.736.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 13 de octubre de 1978 y 9 de abril de 1985, con los números 79.702 y 224.442 de registro, propiedad de «Mapfre Industrial, Sociedad Anónima», el primero, y de New Hampshire Insurance Company, el segundo, en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y del INSALUD, por importes de 197.745 y 2.311.246 pesetas y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes E-1.379 y 1.380/1993.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.707.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de octubre de 1984, con el número 209.015 de registro, propiedad de New Hampshire Insurance Company, en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del Ins-

tituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por importe de 1.744.443 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.182/1993.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.703.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de diciembre de 1989 con el número 410.761 de registro, propiedad del Banco Bilbao Vizcaya, en garantía de «Gayoso Wellcome, Sociedad Anónima», a disposición de Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por importe de 381.600 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen dichos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-4.541-93).

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.652.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de noviembre de 1980, con el número 110.604 de registro, propiedad de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en garantía de «Mutua Montañesa, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», a disposición del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por importe de 30.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-35/94.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—18.046.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de septiembre de 1985 con el número 237.957 de registro, propiedad del Banco Bilbao Vizcaya, en garantía de Esteban Hernández Pérez, «Exymar», a disposición del Gobierno Militar de Guipúzcoa, por importe de 344.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-344-94).

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.644.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de abril de 1989 con el número 377.100 de registro, propiedad de «Muebles Congreso, Sociedad Limitada», en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 2.000.000 de pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-522-94).

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.684.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de junio de 1978 con el número 75.677 de registro, propiedad del Banco de Bilbao Vizcaya, en garantía de «Acondicionamiento, Tratamiento del Aire y Calefacción, Sociedad Anónima», a disposición de Director general de Navegación Aérea, por importe de 166.500 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-521-94).

Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.682.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 21 de enero de 1991 con los números 468.464 y 468.465 de registro, propiedad de «Vinos y Alcoholes de Canarias, Sociedad Anónima», en garantía de la misma a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife por importes de 3.500.000 pesetas y 500.000 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, que-

dando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-519-94).

Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—17.681.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de diciembre de 1988, con el número 367.065 de Registro, propiedad del Banco Exterior de España, en garantía de «Eria, Sociedad Anónima», a disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, por importe de 347.200 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-732/94.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—18.234.

Delegaciones

MURCIA

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en aval con número de registro 90-0760, constituido por «Mapfre, Caución y Crédito», por importe de 1.526.650 pesetas, a disposición de Demarcación de Costas de Murcia, en concepto de «Proyecto complementario de las obras de regeneración de la playa de Los Alcázares».

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—17.631.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Edicto de la División de Personal de la Secretaría General-Dirección de la Policía, por la que se cita de comparecencia al Oficial del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Fajardo Ruiz

Don José Lario Mora, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor del expediente disciplinario número 144/87, que se sigue al Oficial de Policía del mismo Cuerpo don Manuel Fajardo Ruiz, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, en situación administrativa de suspensión provisional de funciones y actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza al citado don Manuel Fajardo Ruiz, Oficial de Policía

del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, suspenso provisional de funciones y en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden General de la Policía, se persone ante la Instrucción, sita en la avenida Pío XII, número 50, de Madrid, sede de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones con el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Inspector Jefe, Instructor, José Lario Mora.—18.184-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

MARIN (PONTEVEDRA)

Trámite de información pública del estudio de impacto ambiental de la expansión del puerto de Marín (Pontevedra)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto de «Dársena de embarcaciones menores y explanada contigua», y conjuntamente con éste, el trámite de información pública.

Por lo tanto, se somete dicho estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho anuncio queda expuesto al público en las oficinas de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, calle Loureiro Crespo, 7, primero, de Pontevedra, y en las oficinas provisionales de la Autoridad Portuaria de Marín (Pontevedra), calle San José, 2, quinto, de Pontevedra.

Pontevedra, 25 de marzo de 1994.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—El Secretario general, Santiago Valdés de la Colina.—17.632.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Riegos del Alto Aragón. Proyecto de construcción de drenajes laterales de protección del desagüe de la Violada. Expediente número 2. Término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca)

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zara-

goza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—18.173-E.

EBRO

Secretaría General

Obra: Riegos del Alto Aragón. Proyecto de construcción de drenajes laterales de protección del desagüe de la Violada. (Expediente número 3, término municipal de Zuera (Zaragoza))

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiaciones Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 21 de marzo de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—17.702-E.

Direcciones Provinciales

ALAVA

Resolución de la Dirección Provincial de Vitoria por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto de «Modificación de Talud en el punto kilométrico 62 + 100» de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, Sección I, Bilbao-Zambrana, términos municipales de Ribera Alta y Ribera Baja

Con fecha 9 de marzo de 1994 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Modificación del Talud, punto kilométrico 62 + 100 (CB) Sección S-1. Bilbao-Zambrana, de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación impli-

ca la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados, que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en los Ayuntamientos de Ribera Alta y Ribera Baja, respectivamente, al objeto de llevar a cabo, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma. A tal fin, los Planos del Proyecto podrán ser consultados en las dependencias de esta Dirección Provincial y en las de los Ayuntamientos correspondientes.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Vitoria, 25 de marzo de 1994.—El Director provincial, Ricardo Urquidí.—18.105-E.

Relación que se cita

Año 1994

Término municipal de Ribera Alta

Finca número: 3.922. En Catastro: Polígono: 28. Parcela: 184. Aprovechamiento: Monte bajo. Superficie afectada: 1.277 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Junta Administración Hereña Hereña (Alava). Fecha de convocatoria: Día: 20. Mes: abril. Hora: Once.

Término municipal de Ribera Baja

Finca número: 4.001. En Catastro: Polígono: 20. Parcela: 339. Aprovechamiento: Monte bajo. Superficie afectada: 1.833 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Junta Administración Igay Ribavellosa (Alava). Fecha de convocatoria: Día: 20. Mes: Abril. Hora: Doce.

citado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas, antena de alimentación Maçanet de la Selva-Vidreres.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa de 24 de noviembre de 1986, para la conducción y suministro de gas natural a diversos términos municipales de la provincia de Girona, que incluye, entre otros, los de Maçanet de la Selva y Vidreres.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto, cuyas características principales son:

a) Antena de alimentación, con una tubería de 160 milímetros, de 2.159 metros de longitud y una presión máxima de servicio efectiva de 4 bares, que recibe el gas natural de la cámara reguladora de Maçanet de la Selva. El punto final se encuentra situado en el armario de regulación de Vidreres, del cual saldrán las redes de MPA. El caudal previsto es de 3.165 St metros cúbicos/hora.

b) Armario de regulación, situado en el término municipal de Vidreres, con un caudal nominal de 1.000 Nm³/h, presión de entrada de 4 a 0,4 bares efectivos y presión de salida de 0,4 a 0,05 bares efectivos.

Presupuesto total: 31.037.838 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se acompaña la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha estado sometida a un período de información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.845, de 12 de enero de 1994, en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1994, y en los periódicos «El Punt» y «Diari de Girona» de 12 de enero de 1994.

Paralelamente se remitió la correspondiente separata a los Ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los Ayuntamientos por donde discurre la canalización, su informe ha sido favorable.

En cuanto a los demás organismos, ponen condiciones, que son aceptados por la empresa peticionaria.

Durante el período de información pública se han presentado alegaciones por parte del don Francisco José Mazo Camps, que, por referirse a la valoración de la afección, han de diferirse a una fase posterior del expediente.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 19/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural, antena de alimentación Maçanet de la Selva-Vidreres, que comprende:

a) Antena de alimentación, con una tubería de 160 milímetros, de 2.159 metros de longitud y una presión máxima de servicio efectiva de 4 bares, que recibe el gas natural de la cámara reguladora de Maçanet de la Selva. El punto final se encuentra situado en el armario de regulación de Vidreres, del cual saldrán las redes de MPA. El caudal previsto es de 3.165 St metros cúbicos/hora.

b) Armario de regulación, situado en el término municipal de Vidreres, con un caudal nominal de 1.000 Nm³/h, presión de entrada de 4 a 0,4 bares

efectivos y presión de salida de 0,4 a 0,05 bares efectivos.

Esta autorización administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos que afecta esta Resolución son los mencionados en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.845, de 12 de enero de 1994, con las modificaciones y correcciones que constan en el expediente.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones y planos que figuren en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Ferran Alcolea i Valverde, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, con el número 35.389, en fecha 28 de diciembre de 1992.

La introducción de modificaciones en las instalaciones habrá de ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

Segunda.—El término para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

Tercera.—La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se encuentran sometidas a lo establecido por el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por sus instrucciones complementarias; el Reglamento de Aparatos a Presión; el Reglamento electrotécnico para baja tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y las demás disposiciones de aplicación general.

Cuarta.—La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, conservación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Quinta.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Girona podrá realizar durante las obras, y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas.

Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y las fechas de realización de las pruebas.

Sexta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará del Servicio Territorial de Industria de Girona el acta de puesta en servicio de las instalaciones, acompañando el certificado final de obra, firmado por el Técnico competente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si corresponde, se acompañarán las actas de las pruebas practicadas.

Séptima.—Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Octava.—De acuerdo con lo previsto en el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GIRONA

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural, antena de alimentación Maçanet de la Selva-Vidreres

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de L'Angel, 20-22, en aplicación de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha soli-

de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura, por el eje de la cual irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados, para ello se dispondrá en la franja señalada del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, de la que se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de 10 metros.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada o cava u otros semejantes a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y sustituciones necesarias, si procede, de la red de distribución y los elementos anejos a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización a ambos lados de ésta.

f) Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida de gas y elementos anejos a ésta, armarios para la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

A efectos del cumplimiento de lo que se establece en esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio señaladas en los Convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos que se produzcan al Servicio Territorial de Industria y Energía en Girona.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas que señala el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otras que sean necesarias para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo

de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Girona, 28 de marzo de 1994.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Aienza.—19.282-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente 4.059 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: Monte de Neda, Ayuntamiento de Abadín.

Finalidad: Cambio de situación y aumento de potencia del transformador Monte Neda.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, con una longitud de 24 metros, origen en la línea de media tensión al monte Neda y final en el centro de transformación a instalar. Centro de transformación de 100 KVA, torre metálica, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-25, apoyos de hormigón, que suministrará al repeticor de Telefónica.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.930.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 22 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.076.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente 4.058 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: Meira.

Finalidad: Ampliación de la subestación de Meira (sexta fase).

Características principales: Ampliación del parque de 130 KV en la subestación de Meira.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 354.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 22 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.088.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente 3.468 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: San Juan del Campo, Ayuntamiento de Lugo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, origen en la IMT Arieiras-San Juan del Campo y final en los centros de Lamaboa, Birbigueira, San Juan del Campo, Argonde y Belesar. Centros transformación de 50 KVA cada uno, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores EZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 29.476.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 7 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.078.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente 3.275 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, número 4.

Situación: Albares y Cabanas, Ayuntamiento de Lugo.

Finalidad: Mejora del suministro.

Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, origen en la línea de media tensión, depuradora y final en el centro de transformación Albares, con una longitud de 745 metros. Centro de transformación de 50 KVA, sito

en Albares, 20 KV, 380/220 V., torre metálica. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 9.295.974 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 7 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.080.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.072 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: Cima de Vila (Vidal), Ayuntamiento de Trabada.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y con una longitud de 554 metros, origen en la derivación a centro de transformación y final en el centro de transformación Cima de Vila. Centro transformación de 50 KVA. Red de baja tensión, conductor RZ-95, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 3.770.564 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

Lugo, 9 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.086.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.064 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Finalidad: Instalación de reconectores para mejora del suministro en varias zonas.

Características principales: Instalación de reconectores Cooper Power Systems, modelo KFVE, de las siguientes líneas de 20 KV: Liña Aluminios (lugar: Aluminios San Ciprián), línea Bravos, lugar Bravos-Orol, línea pantalla de Pena, lugar Pia-

go-Martul-Otero de Rey, línea Tablicia, lugar: Arieiras; línea San Andrés de Logares; lugar, Ouviaña (Ribeira de Piquín), línea Lamas de Campos, Puebla de Burón (Fonsagrada); línea Cuadramón, Villamar (San Cosme de Barreiros); línea Barreiros-Ribadeo, Mañente, Foz; línea Germade, San Martiño; línea Goiriz-Xesta, polígono industrial de Villalba.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 32.742.289 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 23 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.082.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales.

SEVILLA

Anuncio de información sobre instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Luis Romero Candau y otros.
Domicilio: Los Malteses, 6. 11650 Villamartín (Cádiz).

Línea eléctrica:

Origen: Línea Villamartín-Puerto Serrano.

Final: Centro transformador proyectado.

Términos municipales afectados: El Coronil (Sevilla), y Puerto Serrano (Cádiz).

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4, 8.

Tensión de servicio: 6 KV.

Conductores: Al-Ac. 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Fincas El Palancar, El Martillo y Venta «El Chorizo».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales:

Presupuesto: 3.268.926 pesetas.

Referencia RAT: 14.059.

Expediente: 176.158.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—17.734.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 51/93:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Líneas a 15 KV «DC Sa Punta y Can Alou».

c) Situación de la instalación: En el término municipal de Felanitx.

d) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico de las zonas turísticas de Cala Murada, Cala Domingos, Cala Romaguera y Cala Antena.

e) Características técnicas: Líneas aéreas a 15 KV, doble circuito, conductores de al-alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección. Pequeño tramo subterráneo Circuito «Can Alou»: 1.961 metros. Circuito «Sa Punta»: 1.949 metros.

f) Presupuesto: 22.407.616 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta 10, y al mismo tiempo puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—18.273.

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 52/93:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea a 15 KV «Marçal» (enlace CMM Ses Planetas con derivación a centro de transformación «Marselleta»).

c) Situación de la instalación: En el término municipal de Felanitx.

d) Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación la zona de Cala Ferrera, mejorando la calidad de servicio.

e) Características técnicas: Línea aérea a 15 KV, 2.485 metros, conductores de AL-ALW de 125,1 milímetros cuadrados de sección. Tramo subterráneo: 30 metros, conductores de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

f) Presupuesto: 14.767.581 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta 10, y al mismo tiempo puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones

que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—18.268.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas para la constitución de derechos de servidumbre aérea sobre una serie de fincas que corresponden al proyecto de delimitación y expropiación para la ejecución del plan especial para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II

La Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación para la ejecución del plan especial para el desvío de la línea eléctrica de alta tensión entre Villaviciosa de Odón-Puente de la Princesa I-II, siendo declarada de urgencia esta actuación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de enero de 1994.

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo en uso de las facultades que le confiere el artículo 12-b) del Decreto Comunitario 144/1985, de 12 de diciembre, ha resuelto convocar, a partir del día 19 de abril de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las oficinas de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, aportando los documentos justificativos de las titularidades respectivas.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Director general de Suelo, Javier de Marcos García.—17.813-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BENICASIM

Expropiaciones

Acordada por el Gobierno Valenciano, en sesión de 7 de marzo de 1994, la urgencia en la expropiación de los terrenos contemplados en el proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Benicasim, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento se ha resuelto proceder al levantamiento correlativo de la actas previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indica.

Fecha: Día 28 de abril de 1994. Hora: Doce.

Lugar: Casa Consistorial (calle Médico Segarra, número 4), desde donde se acudirá a las fincas que luego se relacionan.

Este acto será notificado a los interesados y la relación se publicará en los boletines y tablones oficiales.

El presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que podrán formular alegaciones ante este Ayuntamiento hasta la fecha del levantamiento de la citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes afectados.

Benicasim, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Francesc Colomer.—19.301.

Relación que se cita

Finca número 1: Titular, Miguel Tomás Tirado Juan.

Denominación catastral: Polígono 7, parcela 257. Superficie afectada: 3.216,85 metros cuadrados. Plantaciones: Ninguna.

Finca número 2: Titular, Juan Miguel Tirado Juan. Denominación catastral: Polígono 8, parcela 258. Superficie afectada: 1.270 metros cuadrados.

Plantaciones: Clementinos.

FUENLABRADA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 1994 se aprobó el documento de interpretación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, referente a las condiciones para desarrollar en los edificios industriales usos y actividades desligados en las distintas plantas y aun en una misma planta.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse contra la desestimación expresa o presunta del mismo en el plazo de dos meses o un año, respectivamente, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Fuenlabrada, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Quintana Viar.—18.286.

UNIVERSIDADES

MURCIA

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título de Doctor en Derecho de don Manuel Alberto Montoro Ballesteros, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 21 de junio de 1969 y registrado en el folio 150, número 232, en el Registro Especial del Ministerio, y folio 1, número 8 del libro correspondiente a la Facultad de Derecho de esta Universidad de Murcia, se hace público por término de treinta días hábiles, para reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Murcia, 23 de marzo de 1994.—El Secretario.—18.298.

SALAMANCA

Facultad de Educación

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Formación del Profesorado de EGB de María Lourdes Ingidua Elortondo, expedido el 26 de abril de 1991.

Salamanca, 22 de marzo de 1994.—El Decano, Angel García del Dujo.—18.064.